



Resolución Directoral

Lima, 24 de OCTUBRE del 2022

Visto, el expediente N° 2022-0029179, que contiene el Oficio N° 01719-2022-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG, emitido por la Dirección Regional de Salud Tumbes, los Memorándums N°s. D000012, D000128 y D000175-2022-DIGEP-MINSA, emitidos por la Dirección General de Personal de la Salud, el Memorandum N° D000056-2022-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 000281-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; sobre la contratación temporal de profesionales de la salud para cubrir plaza vacante del Programa SERUMS 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, regula el servicio prestado por los profesionales de las ciencias de la salud como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y planes sectoriales de salud;

Que, mediante la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, se establece que: “Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos, entre estos: a) Luego de concluido el proceso de adjudicación, hayan quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas y b) Cuando iniciado el SERUMS se presenten renuncias, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta...”;

Que, con la Resolución Directoral N° 474-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 11 de julio de 2022, se contrató a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, entre otros, al médico cirujano **José Luis Rodríguez Ruiz**, con N° de Orden 58 del Anexo 27: Dirección Regional de Salud Tumbes, quien adjudicó plaza remunerada en el Programa del Servicio Rural y Marginal de Salud del Proceso 2022-I, con presupuesto nacional;

Que, con Memorandum N° D00012-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 5 de agosto de 2022, la entonces Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, comunica que el Comité Central SERUMS en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, mediante Acuerdo N° 02-2022-CCSERUMS del Acta N° 005-2022-CCSERUMS, decidió autorizar a las regiones a nivel nacional, iniciar la gestión para lograr coberturar las plazas SERUMS que quedaron vacantes en el Proceso 2022-I, con presupuesto nacional;



Que, asimismo, el Equipo Técnico SERUMS de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento de la Dirección General de Personal de la Salud, hizo de conocimiento que se programaron 4387 plazas para el Proceso SERUMS 2022-I, con presupuesto nacional, precisando que 4364 fueron cubiertas y 23 quedaron vacantes; de las cuales 3 plazas corresponden a la Dirección Regional de Salud Tumbes; por lo que dichas plazas serán cubiertas;

Que, mediante Memorándum N° D000175-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, la entonces Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, traslada el Oficio N° 01719-2022-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, con el cual sustenta la contratación temporal de cuatro (04) profesionales de la salud, figurando entre ellos: el médico cirujano **Edgar Danilo Chuquihuanca Carhuapoma**, la nutricionista **Mónica Janeth Javier Larrea** y las licenciadas en enfermería **Sandy Marlyths Quinteros Burga** y **Maly Mendoza Silva**, para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2022-I, precisando la fecha de inicio a partir del 1 de setiembre de 2022, según la conformidad aprobada con Resolución Directoral N° 00626-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 5 de octubre de 2022, remitida en forma extemporánea;

Que, asimismo, según el Acuerdo N° 19-2022-CRS del Acta de Sesión N° 011-2022-CORESE TUMBES, de fecha 10 de octubre de 2022, el Comité Regional SERUMS de Tumbes, por unanimidad acordó reconvertir la plaza de tecnólogo médico - laboratorio clínico a la plaza de nutrición en el establecimiento de salud Pampa Grande, a partir del 1 de setiembre de 2022; por lo que dicha plaza se encuentra vacante;

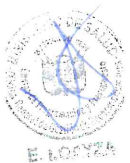
Que, de igual manera, con Memorándum N° D000128-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 8 de setiembre de 2022, la entonces Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, remitió la relación nominal de los profesionales SERUMS del proceso 2022-I, entre otros, el profesional **José Luis Rodríguez Ruiz**, identificado con DNI N° 45225758, quien accedió a la convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER, teniendo como nueva fecha de término al SERUMS, el 31 de agosto de 2022;

Que, a través del Memorándum N° D000056-2022-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe (e) del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, comunica que se efectuó la verificación del presupuesto asignado para el programa SERUMS, precisando el certificado de crédito presupuestario N° 00206, en el que están contenidos los recursos asignados en la Meta 0108 – Formación Profesional (SERUMISTAS), en la específica de gasto 2.1.1.3.1.3, para financiar el pago de los profesionales antes mencionados por el periodo comprendido del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2022;

Que, con el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, de fecha 13 de marzo de 2022, se aprobó nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles (S/ 5 831.00) y para otros profesionales de la salud, la suma de Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 3 782.00).

Que, a través del Informe N° 000281-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Salud, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios y el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, considera pertinente dar por concluido el contrato del médico cirujano **José Luis Rodríguez Ruiz**, al 31 de agosto de 2022;

Que, asimismo, corresponde contratar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, a los profesionales de la salud: el médico cirujano **Edgar Danilo Chuquihuanca Carhuapoma**, la nutricionista **Mónica Janeth Javier Larrea** y las licenciadas en enfermería **Sandy Marlyths Quinteros Burga** y **Maly Mendoza Silva**, para cubrir plazas remuneradas en el Programa SERUMS 2022-I, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA;





Resolución Directoral

Lima, 24 de OCTUBRE del 2022

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la Dirección Regional de Salud Tumbes, la Dirección General de Personal de la Salud y el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se encuentran regulado por la normativa antes citada, siendo que, no solo le es favorable a los establecimientos de salud, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a los profesionales de la salud, asimismo, de acuerdo con los considerandos precedentes existe el supuesto de hecho que indica la norma acotada, de modo que, corresponde atender dicho requerimiento con eficacia anticipada;

Con el visado de la Jefa (e) del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, del Jefe (e) del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por concluido el contrato del profesional de la salud que se detalla a continuación, quien fue contratado mediante Resolución Directoral N° 474-2022-OGGRH/MINSA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA DE TERMINO
01	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RUIZ	45225758	MEDICINA	CERRO BLANCO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - TUMBES - TUMBES)	31/08/2022



Artículo 2.- Contratar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 1 de setiembre de 2022, a cuatro (04) profesionales de la salud para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud del Proceso 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO DE CONTRATO
01	EDGAR DANILO CHUQUIHUANCA CARHUAPOMA	45536465	MEDICINA	CERRO BLANCO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - TUMBES - TUMBES)	01/09/2022 AL 31/12/2022
02	MONICA JANETH JAVIER LARREA	74725977	NUTRICION	PAMPA GRANDE (TUMBES – TUMBES – TUMBES)	
03	SANDY MARLYTHS QUINTEROS BURGA	40801036	ENFERMERA	BOCAPAN (ZORRITOS – CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES)	
04	MALY MENDOZA SILVA	43944291	ENFERMERA	PAJARITOS (CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES)	

Artículo 3. - Precisar que, el egreso que demande la presente resolución, se aplicará a la Especifica de Gastos 2.1.1.3.1.3 - Personal SERUMS - de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.000854 - Meta 0108 - Formación Profesional SERUMISTAS, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

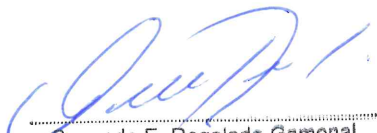
Artículo 4. - Disponer que la Dirección Regional de Salud Tumbes, que ha asignado plazas remuneradas a profesionales de la salud en el Programa SERUMS del Proceso 2022-I, remita los primeros tres (3) días de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia, a fin de elaborar las planillas de pago.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectúe el pago de la compensación remunerativa a los profesionales de la salud quienes accedieron plazas remuneradas con presupuesto SERUMS, de acuerdo al informe y/o reporte de los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

Artículo 6. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Salud Tumbes y a los mencionados profesionales de la salud para las acciones que correspondan.

Artículo 7. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


 Segundo E. Regalado Gamonal
 Director General
 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
 Ministerio de Salud

